

ANEXO V

(El certificado debe extenderse en fotocopia de este anexo)

Don/doña Cargo
Centro directivo o Unidad administrativa

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

Apellidos Nombre
Cuerpo o Escala a que pertenece:
Antigüedad en el Cuerpo o Escala:
Documento nacional de identidad número
Número de Registro de Personal
Destino actual:

Primer.-Antigüedad: ✓

Tiempo de servicios reconocidos (años completos) hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria:

Segundo.-Grado personal consolidado.

Tercero.-Datos referidos al puesto de trabajo desarrollado:

Denominación del puesto:

Años completos de servicios prestados en el puesto de trabajo:

Cuarto.-Cursos de formación y perfeccionamiento:

Denominación	Centro que lo impartió
.....
.....
.....
.....
.....

Expedido en a de de
(Firma y sello)

(A cumplimentar por el órgano de selección).

Total puntuación en fase de concurso..... **14260** ORDEN de 13 de mayo de 1992 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Auxiliares Técnicos del CEDEX.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 265/1992, de 20 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 23), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1992, y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 1.º a), del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Auxiliares Técnicos del CEDEX, con sujeción a las siguientes:

Bases de convocatoria**1. Normas generales**

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir cuatro plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre.

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a una plaza.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a tres plazas.

1.1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

En este sentido la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre.

1.1.4 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna en virtud de lo dispuesto en el artículo 29, 2, del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16), tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.5 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la 23/1988, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto); el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21); el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16), y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de una fase de oposición con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.4 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir de la segunda quincena del mes de julio.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalentes.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de promoción interna deberán pertenecer el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» a alguno de los Cuerpos o Escalas del grupo D y tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan y reunir los demás requisitos exigidos en esta convocatoria.

Los servicios reconocidos, al amparo de la Ley 70/1978, en alguno de los Cuerpos o Escalas del grupo D a que pertenezcan, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna, en estas pruebas selectivas.

2.3 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en el Instituto Nacional de Administración Pública y en la Oficina de Información de los Servicios Centrales del Ministerio de Obras Públicas y Transportes. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

Los aspirantes que soliciten tomar parte por el sistema de promoción interna deberán acreditar documentalmente los extremos a que se hace referencia en la base 2.2 de esta convocatoria.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1, «Ejemplar a presentar por el interesado» del modelo de solicitud) se hará en el Registro General del Ministerio de Obras Públicas y Transportes o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirá al Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Subdirección General de Selección y Desarrollo de Recursos Humanos, paseo de la Castellana, 67, 28071 Madrid.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente.

El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 7 de la misma. Asimismo deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 9, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente número 30-55945-M, «Pruebas selectivas de ingreso a la Escala de Auxiliares Técnicos del CEDEX, código 5945», de cualquiera de los Bancos del grupo Banco Exterior -Banco Exterior de España, Banco de Alicante, Banco Simeón y Banco de Gestión e Inversión Financiera.

El ingreso podrá hacerse en cualquier oficina de los Bancos anteriormente indicados.

Por la prestación de servicios efectuados por el grupo Banco Exterior en concepto de tramitación de las órdenes de pago correspondiente los aspirantes abonarán la cantidad de 350 pesetas fijada por el indicado grupo, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 50/1984.

En la solicitud deberá figurar el sello del Banco correspondiente acreditativo del pago de los derechos y cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en cualquiera de los Bancos del grupo Banco Exterior supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias el Director general de Recursos Humanos dictará por delegación de la autoridad convocante resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se determinará el lugar y la fecha de comienzo del primer ejercicio, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberán constar en todo caso los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir de su publicación, ante la autoridad convocante.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición, si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos, que se expondrá en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Departamento.

4.4 Los derechos de examen serán reintegrados de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunales

5.1 El Tribunal de estas pruebas es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

5.2 Los miembros de Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Subsecretario de Obras Públicas y Transportes, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal, que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que les correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Durante el desarrollo de las pruebas selectivas, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal, se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7 El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Dirección General de Recursos Humanos.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías, gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten, en la forma prevista en la base 3.3 las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los Organos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los Organos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22) o cualesquiera otros equivalentes.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, paseo de la Castellana, 67, 28071, Madrid, teléfono 553 16 00.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos, una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal, que actúe en estas pruebas selectivas, tendrá la categoría de tercera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

En la relación de aspirantes aprobados, a que se refiere la base 7, se podrán incluir únicamente aquellos aspirantes que habiendo superado los distintos ejercicios obligatorios, estén por su mayor puntuación dentro del límite de las plazas convocadas.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra H, de conformidad con lo establecido en Resolución de la Secretaria del Estado para la Administración Pública de 10 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 18), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 9 de abril de 1992.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Director general de Recursos Humanos, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición, ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Lista de aprobados

Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y en aquellos otros que estimen oportuno, una sola relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad y del sistema de acceso.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Subsecretario de Obras Públicas y Transportes, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hizo pública la lista de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Subdirección General de Selección y Desarrollo de Recursos Humanos, Ministerio de Obras Públicas y Transportes, paseo de la Castellana, 67, 28071, Madrid, los siguientes documentos:

A. Fotocopia del título exigido en la base 2.1 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

B. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

8.3 Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2 no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse en el momento de la presentación de documentos, previa oferta de los mismos.

8.5 Por el Secretario de Estado para la Administración Pública y a propuesta del Subsecretario de Obras Públicas y Transportes se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» con indicación del destino adjudicado.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados y del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

8.6 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

8.7 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio para las Administraciones Públicas, a través del Instituto Nacional de Administración Pública y en colaboración con los Centros de Formación de Funcionarios competentes, en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en cuyo territorio obtengan destino, una vez nombrados funcionarios de carrera.

9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 13 de mayo de 1992.—P. D. (Orden de 12 de septiembre de 1991, «Boletín Oficial del Estado» del 20), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ANEXO I

Escala de Auxiliares Técnicos del CEDEX

PROCESO DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN

1. Proceso de selección

La fase de oposición constará de los ejercicios, que a continuación se indican, siendo todos ellos escritos y de carácter eliminatorio.

Primer ejercicio.—El Tribunal, en presencia de los aspirantes, extraerá al azar un tema del programa. El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de dos horas. Este ejercicio se calificará con un máximo de 30 puntos, siendo necesario obtener 15 puntos, para tener acceso al ejercicio siguiente.

Segundo ejercicio.—Consistirá en el desarrollo de una prueba práctica de un problema matemático, físico o químico de aplicación en las materias relacionadas con las obras públicas. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos horas y se calificará con un máximo de 40 puntos, siendo necesario obtener 20 puntos para superar el mismo. Durante el desarrollo del ejercicio práctico los opositores podrán disponer de la documentación y material de trabajo que estimen conveniente.

2. Valoración

2.1 Fase de oposición: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán, de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 1 de este anexo.

2.2 La calificación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el segundo ejercicio y, en su caso, en el primero.

Si persistiese el empate, éste se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados iniciándose el citado orden por la letra H a que se refiere la base 6.1 de la presente convocatoria.

ANEXO II

Escala de Auxiliares Técnicos del CEDEX

Programa

- Tema 1. El agua continental. Su regulación y utilización.
- Tema 2. El ciclo hidrológico. Las cuencas hidrográficas.
- Tema 3. La calidad de las aguas. Contaminación y tratamiento.
- Tema 4. Las carreteras y los sistemas de transporte en España.
- Tema 5. Obras y materiales de carretera.

- Tema 6. Máquinas de obras públicas utilizadas en la construcción de carreteras.
 Tema 7. La costas y los puertos españoles.
 Tema 8. El oleaje, los vientos y las mareas.
 Tema 9. Conceptos fundamentales de estadística.
 Tema 10. Conceptos fundamentales de topografía. Aparatos.
 Tema 11. Conceptos fundamentales de mecánica, hidrostática y electricidad.
 Tema 12. Los materiales de construcción en las obras públicas.
 Tema 13. El ordenador, su estructura y sus conceptos básicos.
 Tema 14. El lenguaje FORTRAM.
 Tema 15. Bases de datos.
 Tema 16. Conceptos fundamentales de la geotecnia.
 Tema 17. Las catástrofes naturales.
 Tema 18. Las estructuras y las obras públicas. Tipología.

ANEXO III

Escala de Auxiliares Técnicos del CEDEX

Tribunal titular

Presidente: Don Miguel Ramírez Sánchez-Rubio, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MOPU.

Vocales: Don Carlos Fernández de Castro y Juaristi, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MOPU; doña Concepción Quirell Talavera, Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado, y doña María José Raquín Braña, Escala de Programadores del CEDEX.

Secretaria: Doña María Luisa Villaseca Costero, Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Tribunal suplente

Presidente: Don Carlos Oteo Mazo, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MOPU.

Vocales: Doña Cristina Benito Guinea, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MOPU; doña Rosa Colino Jiménez, Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de OO.AA. del MOPU, y don Enrique Solano Velarde, Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de OO.AA. del MOPU.

Secretaria: Doña Marta Villaseca Costero, Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

ANEXO IV

Don
 con domicilio en
 y con documento nacional de identidad número
 declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala
 que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 1992

14261 *CORRECCION de errores de la Resolución de 8 de junio de 1992, de la Secretaría de Estado para las Políticas del Agua y el Medio Ambiente, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir, mediante libre designación, un puesto de trabajo.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 143, de fecha 15 de junio de 1992, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 20126, anexo, línea cinco, donde dice: «Localidad: Barcelona», debe decir: «Localidad: Santa Cruz de Tenerife».

MINISTERIO DE CULTURA

14262 *ORDEN de 10 de junio de 1992, de corrección de errores de la Orden de 1 de octubre de 1991, por la que se convocaba concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a los grupos A, B, C y D en el Ministerio de Cultura y sus Organismos autónomos.*

Advertidos errores materiales en la Orden de 1 de octubre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 8), se procede a efectuar las siguientes rectificaciones:

En la página 32690, en el encabezamiento, donde dice: «Provincia», debe decir: «Localidad, provincia».

En la plaza con número de orden E 18, donde dice: «Archivos de Protocolos de Oñate. Director del Archivo», debe decir: «Archivo de Guipúzcoa. Director del Archivo», y donde dice: «Guipúzcoa», debe decir: «Oñate (Guipúzcoa)».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de junio de 1992.—P. D. (Orden de 11 de enero de 1991, «Boletín Oficial del Estado» del 16), el Subsecretario, Santiago Torres Sanahuja.

Hmo. Sr. Subsecretario.

ADMINISTRACION LOCAL

14263 *RESOLUCION de 29 de abril de 1992, del Ayuntamiento de Cornellá de Llobregat (Barcelona), referente a la convocatoria para proveer varias plazas de personal laboral.*

Convocatoria para la provisión de diversas plazas, en régimen laboral, vacantes en la plantilla orgánica de este Ayuntamiento y de sus Organismos autónomos.

Bases

Primera. Objeto de la convocatoria.—La provisión mediante el sistema de selección de concurso-oposición para las siguientes plazas vacantes en la plantilla orgánica de este Ayuntamiento:

Ayuntamiento

Número de plazas: Una. Denominación: Subalterno.
 Número de plazas: Tres. Denominación: Peón Ordinario.
 Número de plazas: Una. Denominación: Encargado (*).
 Número de plazas: Una. Denominación: Oficial primera Jardinería.

(*) Promoción interna.

IMDE

Número de plazas: Una. Denominación: Subalterno.

IME

Número de plazas: Una. Denominación: Auxiliar Educador.

El número de plazas convocadas quedarán ampliadas a las vacantes que puedan producirse con anterioridad a la fecha de celebración de las pruebas selectivas.

Para las plazas de promoción interna las condiciones de los aspirantes, además de las establecidas con carácter general, serán las siguientes:

- 1.º Tener una antigüedad mínima de dos años en la Corporación.
- 2.º Ocupar un puesto de trabajo de personal de oficios de categoría inferior.

Segunda. En lo referente a las condiciones de los aspirantes, instancias, admisión, lista de aspirantes, Tribunal calificador, desarrollo de las pruebas, ejercicios, baremos de méritos, relación de aprobados, presentación de documentos, asistencias, incompatibilidades, régimen del servicio e incidencias, se observará lo que se dispone en las bases generales aprobadas por este Ayuntamiento en fecha 28 de febrero de 1990, así como las rectificaciones y modificaciones aprobadas por los Plenos Municipales de fecha 30 de enero de 1991 y 29 de enero de 1992.

Cornellá de Llobregat, 29 de abril de 1992.—El Alcalde, José Montilla Aguilera.

14264 *RESOLUCION de 7 de mayo de 1992, del Ayuntamiento de Les Masies de Voltregá (Barcelona), referente a la convocatoria para proveer varias plazas de personal laboral.*

Corporación que la convoca: Ayuntamiento de Les Masies de Voltregá, provincia de Barcelona.
 Clase y número de plazas:

Una plaza de servicios diversos (mantenimiento y conservación de las instalaciones municipales y limpieza viaria).
 Una plaza de limpieza de las instalaciones municipales.